

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 261

MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

R. O. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . .			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.350

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes, acordó aprobar las normas conducentes a subvencionar la redacción de los proyectos, que en determinadas órdenes, piensen llevar a cabo los Municipios de esta provincia y para los que en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1949, deberá consignarse la cantidad total, que con arreglo a las máximas posibilidades económicas puedan incluirse. Las expresadas normas son las siguientes:

1.ª Dentro de los tres primeros meses del ejercicio, los Ayuntamientos de esta provincia, en las categorías que a continuación se enumeran, podrán solicitar de esta Diputación, que se les subvencione la redacción de los proyectos aludidos, las sumas que les correspondan en virtud de la escala que se fija.

2.ª A esos efectos, se dividirán los Municipios en tres categorías; los de 1.000 habitantes, cuya subvención alcanzará el 70 por 100 del importe de los honorarios del proyecto.

De 1.001 a 4.000 habitantes, el 50 por 100 de los honorarios del proyecto.

De 4.001 hasta 12.000, el 20 por 100 del mismo.

3.ª Para apreciación de la necesidad y conveniencia de la redacción de los proyectos municipales, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1.ª Traída de aguas.
- 2.ª Alcantarillado.
- 3.ª Obras de saneamiento.
- 4.ª Telégrafo y teléfono.
- 5.ª Mataderos.
- 6.ª Mercados y lavaderos.
- 7.ª Cementerios.
- 8.ª Viviendas.

1) Casa Municipal, edificios oficiales y religiosos.

2) Pavimentación.

4.ª Al producir su solicitud el Ayuntamiento, la Diputación con arreglo a su prudente arbitrio, apreciará la necesidad o conveniencia de la ejecución de la obra, y fijará el tanto por ciento con que ha de contribuir el proyecto con arreglo a la escala anteriormente reseñada.

5.ª La percepción de la subvención provincial, se realizará por el Municipio respectivo, una vez justificado que el proyecto se halla autorizado para su ejecución por el Organismo superior que corresponda.

6.ª Circunstancialmente, en el presente año, podrá disponerse a los fines a que se contrae la presente, de las consignaciones existentes en el capítulo 11.º, artículo 5.º, concepto 135 y capítulo 18, artículo único, partida 158, pudiendo los Ayuntamientos solicitar acogerse a los beneficios de que se trata, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a quienes pueda interesar.

Córdoba 27 de octubre de 1948.

—El Presidente, Enrique Salinas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.182

ANUNCIO

En los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias afectadas, se hizo pública la solicitud para obtener la concesión administrativa de 50 l/seg. de agua elevada del río Genil, que con destino a riego de las tierras de su propiedad, tituladas «Huerta de Nuestra Señora de los Angeles» en el término de Palma del Río, pide don Antonio Mancebo Fernández, con domicilio en Sevilla, calle Doña María Coronel, número diez.

Durante el plazo de treinta días

naturales fijados en el precitado anuncio, para la presentación de proyectos relacionados e incompatibles con la petición anunciada, solo el peticionario lo hizo con el suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Juan María Compte, haciendo constar en la solicitud concretando la petición, que solamente desea aprovechar 25 l/seg. con destino a riego de veinte hectáreas aproximadamente.

Las características esenciales del proyecto presentado son las que se consignan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

En la orilla derecha del río Genil, en el centro aproximadamente de la Huerta de Nuestra Señora de los Angeles, que con él linda, se establece una palizada que soporta la tubería de aspiración de la bomba.

A doce metros aproximadamente de la orilla y a cota superior a la alcanzada por las aguas del río en sus crecidas, se emplaza la caseta donde se instala el grupo elevador constituido por una bomba accionada eléctricamente.

El agua elevada vierte en una arqueta donde se instala el módulo, constituido por un orificio sumergido, siendo conducido el caudal de agua a que dá paso por una acequia que sin obra alguna de importancia la reparte por toda la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de treinta días naturales podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Hermanidad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 4.160

Don Antonio del Moral Palma, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que estando a fines de ejercicio y próximo a confeccionarse los padrones de Guardería Rural que han de regir durante el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, se requiere a todos los agricultores de este término municipal, tanto propietarios como llevadores de fincas, para que en plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en esta Hermanidad todos aquellos que tengan alteraciones de tierra, bien sean ALTAS, BAJAS o DUPLICIDAD, para que le sean atendidas y corregidas dichas alteraciones y figure en dicho reparto sus legítimos dueños o llevadores, bien entendido que transcurrido dicho plazo no será atendida petición alguna en este sentido.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santaella a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio del Moral Palma.

Juntas Municipales del Censo Electoral

BUJALANCE

Núm. 4.335

Don Juan Antonio González de la Rosa, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente general de esta Junta, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las mesas electorales.—En la ciudad de Bujalance, siendo los doce horas del día 28 de octubre de 1948, previa citación y concurrencia de los señores Vice-Presidente, don Guillermo Navarro Ceballos; Vocales: don Fernando González de Canales

Lora, don Diego Ruiz Criado, don Juan Antonio González de Canales López, don Francisco Zafra Marín, don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros y ante mí el Secretario, se reunió la Junta municipal del Censo en sesión pública que preside el Sr. Juez Comarcal don Luis del Prado y de Lara, dada cuanta fueron sorteadas las tres listas que contienen las propuestas de la Alcaldía, para conocer de cual de ellas por haber resultado favorecida, habría de elegirse el Presidente de la mesa de cada sección y sorteados también los seis nombres que contienen cada lista según los grupos A, B y C, resultaron designados los que se expresan, y los siguientes en orden quedaron automáticamente designados suplentes respectivos, y por idéntico procedimiento se hizo la designación de adjuntos y suplentes entre los electores de las otras dos listas, siendo elegidos para cada una de las secciones los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Antonio Lora Coca, elector número 64.

Suplente, don Antonio del Prado Córdoba, número 220.

Adjuntos, don Manuel Vega Torres y don Miguel Vega Torres, números 284 y 285.

Suplentes respectivos, don Andrés Cerezo Castillo, número 63 y don Antonio García Moreno, número 96.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Luis Lavirgen Martínez, número 117.

Suplente, don Diego Mora Sánchez, número 155.

Adjuntos, don Rafael Raigán Mesanza, número 209, y don Bernabé Torres Reyes, número 266.

Suplentes respectivos, don Joaquín Aguilar Ceballos, número 3 y don Juan Simón Sucías, número 253.

Sección tercera

Presidente, don Juan Prado Córdoba, número 222.

Suplente, don Manuel Rojas Montoro, número 243.

Adjuntos, don Antonio Segovia Escacena, número 264 y don José Serrano Lucena, número 268.

Suplentes respectivos, don Manuel Corredor López, número 72 y don Cristóbal Mellado Montero, número 163.

Sección cuarta

Presidente, don Manuel Lora y López-Obrero, número 139.

Suplente, don Antonio Rojas del Pino, número 239.

Adjuntos, don Luis Cañas Vallejo, número 41 y don Francisco Arévalo Díaz, número 15.

Suplentes respectivos, don Tomás Alcalá Garrote, número 8, y don Antonio Hurtado Venzalá, número 99.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Antonio Robles Velasco, número 241.

Suplente, don José Serrano García, número 259.

Adjuntos, don Benito Agüera Salguero, número 3, y don Emilio Lora Latorre, número 162.

Suplentes respectivos, don Maximiliano Castillo Delgado, número 63 y don Lorenzo Castro Cantarero, número 67.

Sección segunda

Presidente, don Jesús Jiménez García, número 121.

Suplente, don Miguel Montoro Toledano, número 168.

Adjuntos, don Francisco Barco Carabaca, número 20 y don Luis Estrada García, número 81.

Suplentes respectivos, don Juan Antonio Barco Carabaca, número 21 y don Rafael Barco Carabaca, número 22.

Sección tercera

Presidente, don Pedro Duarte Flores, número 83.

Suplente, don Manuel Lain Bustos, número 130.

Adjuntos, don Fernando Cañas Díaz, número 52 y don José Luceno Priego, número 153.

Suplentes respectivos, don Pedro Luceno Priego, número 154 y don José Solano Castillejo, número 246.

Sección cuarta

Presidente, don Juan Torralbo Ramírez, número 241.

Suplente, don Antonio Urbano Mérida, número 246.

Adjuntos, don Tomás Gutiérrez Blanco, número 100 y don Gerónimo Vallejo Cabello, número 251.

Suplentes respectivos, don Pedro Medina Cabello, número 141 y don Miguel Velasco Medina, número 255.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Juan Alberto Coca Lara, número 61.

Suplente, don Luis Coca y López-Obrero, número 64.

Adjuntos, don Salvador Coca Morán, número 66 y don Manuel Mantilla Corredor, número 164.

Suplentes respectivos, don José Matas Avalos, número 176 y don Miguel Moreno Núñez, número 197.

Sección segunda

Presidente, don Miguel Cañas Camacho, número 22.

Suplente, don Manuel Coca Morán, número 40.

Adjuntos, don Antonio Bustos Quesada, número 14 y don Juan Lora Latorre, número 117.

Suplentes respectivos, don Agustín Coca Rubiano, número 41 y don Alfonso Molina Flores.

Sección tercera

Presidente, don Federico Benítez Martín, número 16.

Suplentes, don Antonio Cáliz Valverde, número 26.

Adjuntos, don Francisco Lara Arjona, número 115 y don Juan Bazán García, número 14.

Suplentes respectivos, don Andrés García María, número 81 y don Antonio Boncompte Ramírez, número 21.

Sección cuarta

Presidente, don Juan Abril Alba, número 1.

Suplente, don Bartolomé Cantarero Delgado, número 37.

Adjuntos, don Manuel Priego Adamuz, número 179 y don Francisco Ruano Cantarero, número 196.

Suplentes respectivos, don Benito Lavirgen Soriano, número 109 y don Angel Nieto López, número 158.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, don José Moledano Larriva, número 146.

Suplente, don Antonio Padilla Pérez, número 180.

Adjuntos, don Antonio Arroya Alcántara, número 15 y don Juan Palacios Pérez, número 181.

Suplentes, don Pedro Flores García, número 89 y don Francisco Sotoca, número 236.

Sección segunda

Presidente, don Ramón Cano León, número 27.

Suplente, don Juan Isidro Corredor García, número 64.

Adjuntos, don Juan Corredor Vivar, número 73 y don Juan de Dios Pérez León, número 147.

Suplentes respectivos, don José García Toledano, número 95 y don Ildefonso Villagrán Corredor, número 169.

El Sr. Presidente, declaró terminada la sesión, y extendida el acta, leída y ratificada, mandó su publicación en el tablón de edictos, comunicándose además mediante oficio a los elegidos y que se se envíe copia certificada con respetuoso oficio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber al Sr. Alcalde que deberá dar a conocer al vecindario estos nombramientos utilizando los medios divulgadores más rápidos y eficaces, y firman, de que doy fe.—Luis del Prado.—Guillermo Navarro.—Hipólito B. de Quirós.—Fernando G. Canales Lora.—Diego Ruiz.—F. Zafra.—Juan Canales.—Juan A. González.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo fielmente a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, pongo la presente en Bujalance a 28 de octubre de 1948.—Juan A. González.—Visto bueno: El Presidente, Luis del Prado.

DOS TORRES

Núm. 4.333

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, adjuntos y suplentes respectivos de las mesas de las secciones electores de este término municipal, para las elecciones de Concejales de representación familiar.

Don Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

[Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, adjuntos y suplentes respectivos de las mesas electorales, que literalmente dice así:

En Dos-Torres a 26 de octubre de 1948; siendo la hora de las diecisiete y previa citación en la forma que dispone los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el Local de este Juzgado los señores, Presidente, don Tirso Espejo Blanco, Vocales: don Ramón Rodríguez Blanco, don Isidoro Moreno Madueño, don José Madueño López, don Jesús Madueño López, don Sebastián Matilla Gómez, don Casimiro López Viñas y don José Ruiz García, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Decreto de 30 de septiembre de 1948, a la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos de las Mesas Electorales de las secciones de este término municipal, para las elecciones

de Concejales de representación familiar que han de tener lugar el día 21 de noviembre próximo.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de los que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 26 del mencionado Decreto, al sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 23 y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Sección primera

Presidente propietario, don Pedro Rodríguez Medrán; suplente, don Marcial Salas Muñoz.

Adjuntos propietarios, don José Loreto Fernández Jiménez y don Sebastián Gutiérrez Corrales; suplentes, don Pedro Gómez Rodríguez y don Francisco Jurado Luengos.

Sección segunda

Presidente propietario, don Federico Moreno García-Arévalo; suplente, don Francisco Ponferrada Gómez.

Adjuntos propietarios: don Francisco Rodrigo Jurado y don Rafael Galán García; suplentes, don Rafael Blanco Blanco y don José García Gómez.

Sección tercera

Presidente propietario, don José M. Estrada Tuset; suplente, don Andrés García-Arévalo Cejudo.

Adjuntos propietarios, don Joaquín Amaya Olmo y don José Madueño Fernández; suplentes, don Eufemio Fernández Sánchez y don Juan Pedro Muñoz Muñoz.

Sección cuarta

Presidente propietario, don Genaro Galán Márquez; suplente, don Juan A. Galán Serrano.

Adjuntos propietarios, don Samuel Moreno Rubio y don José Loreto Fernández Sánchez; suplentes, don Narciso Peinado González y don Antonio Tirado Tribaldo.

Sección quinta

Presidente propietario, don Jesús Blanco Cañuelo; suplente, don Manuel García-Arévalo Cejudo.

Adjuntos propietarios, don Sebastián Portal Mirando y don Luis Bravo Amaya; suplentes, don Fabián Romero Rodríguez y don Antonio Gómez Rodríguez.

Sección sexta

Presidente propietario, don Julián Moreno Jurado; suplente, don Juan J. López Arévalo.

Adjuntos propietarios, don Santiago Bravo Amaya y don Santiago Vique Castro; suplentes, don Filiberto Hoyo Rubio y don Antonio Albalá Márquez.

[Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, se acordó fijar por edicto, en el tablón de anuncios y remitir copia certificada de esta acta al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman los señores

asistentes, de que certifico.—Firmas.
—Espejo.—Ramón Rodríguez.
—Moreno.—José Madueño.
—Madueño.—Sebastián Ma-
—Casimiro López.—José Ruiz
—Carnicero.—Rubricados.—Hay
sello en tinta violeta que dice:
Municipal del Censo Electro-
—Dos-Torres.

Es copia exacta del acta original
que me remito.

Y para que conste y remitir al
Sr. Gobernador Civil de la
provincia, para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL, expido la pre-
sente que firmo con el visto bueno
del señor Presidente en Dos-Torres
a 26 de octubre de 1948.—I. Carni-
cero.—Visto bueno: El Presidente
de la Junta municipal del Censo
Electoral Tirso Espejo.

BELMEZ

Núm. 4.334

Copia certificada del acta de la
sesión celebrada para la designa-
ción de Presidentes, Adjuntos y su-
plentes respectivos de las Mesas de
secciones electorales de este tér-
mino municipal para las elecciones
de Concejales de representación fa-
miliar.

Don Joaquín Vera Elías, Abogado
Secretario de la Junta municipal
del Censo Electoral de este tér-
mino.

CERTIFICO: Que entre las ac-
tas de las sesiones celebradas en el
corriente año por la referida Jun-
ta se halla la de designación de Pre-
sidentes, Adjuntos y suplentes res-
pectivos de las Mesas electorales,
que literalmente dice así:

En la villa de Belmez a 27 de
octubre de 1948 siendo la hora de
las doce y previa citación en la for-
ma que disponen los artículos 13 y
17 de la Ley de 8 de agosto de 1907,
se reunieron en sesión pública en
el local de esta Junta municipal del
Censo los señores Presidente don
Angel Ruiz Sánchez, Vocales don
Gregorio Rodríguez Calderón, don
Daniel García Roso, don Antonio
Olivero Fernández y don Juan Ber-
nal Palacios, que constituyen la to-
talidad de la Junta municipal del
Censo electoral, con objeto de pro-
ceder, en conformidad a lo dispues-
to en el artículo 26 y siguientes del
Decreto de 30 de septiembre de
1948, a la designación de Presiden-
tes, Adjuntos y suplentes respec-
tivos de las Mesas electorales de las
Secciones de este término municipal
para las elecciones de Concejales de
representación familiar que han de
tener lugar el día 21 del próximo
mes de noviembre.

Abierta la sesión, procedió la
Junta a verificar la designación de
que se trata, efectuando conforme se
determina en el artículo 26 del
mencionado Decreto, el sorteo de
las correspondientes listas de elec-
tores propuestas afectos a los gru-
pos A), B) y C) del artículo 23, y
en su virtud la Junta acordó queda-
rán designados en este acto para di-
chos cargos los electores que a con-
tinuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Presidente, don Juan Bernal Gra-
dado, suplente don Cecilio Cante-
ro Utrilla.

Adjuntos propietarios, don José
Santofimia García y don Domingo
Bravo Moya.

Adjuntos suplentes, don Francisco

Cruz León y don Angel Burguillos
Gómez.

Sección 2.ª

Presidente, don Serafín A. Daza
Hidalgo; suplente, don Antonio Du-
rán Orellana.

Adjuntos propietarios, don Floren-
cio García Nevado y don Antonio
Usero González.

Adjuntos suplentes, don Cecilio
García Sedano y don Maximiliano
Vioque Nevado.

Sección 3.ª

Presidente, don Julián Cantero
Utrilla; suplente, don Pedro Flores
Arellano.

Adjuntos propietarios, don Dionisio
Moreno Rubio y don Manuel Ta-
mayo Moreno.

Adjuntos suplentes, don Isidro
Pozuelo Sillero y don Gabriel Torri-
co Muñoz.

Sección 4.ª

Presidente, don Gabriel Morillo
Merino; suplente, don Acisclo Nava-
rro Muñoz.

Adjuntos propietarios, don Manuel
Canalejo Moreno y don Rafael Bel-
trán Luque.

Adjuntos suplentes, don Francisco
Carmena Santiago y don Nataniel
Bermúdez Rivera.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Presidente, don Emilio Alcalde
Moreno; suplente, don Mariano Aro-
ca Rubio.

Adjuntos propietarios, don Luis
Murillo Peno y don José Gualda Ló-
pez.

Adjuntos suplentes, don Federico
Murillo Soria y don Francisco Loza-
no Caballero.

Sección 2.ª

Presidente, don Juan Antonio Sú-
jar Fernández; suplente, don Segun-
do González Giménez.

Adjuntos propietarios, don Rafael
López Rivera y don Rafael Narváez
Nieves.

Adjuntos suplentes, don Antonio
Montes Triviño y don Antonio Ta-
laverano Ruiz.

Sección 3.ª

Presidente, don Ricardo Cantero
Utrilla; suplente, don Cándido Gar-
cía Muñoz.

Adjuntos propietarios, don Carlos
García Muñoz y don Sebastián Mo-
yano Agredano.

Adjuntos suplentes, don Antonio
Ramírez Parrilla y don Sinibaldo
Agredano Solano.

Sección 4.ª

Presidente, don Ernesto Cámara
Horrillo; suplente, don Florián
Fuentes Expósito.

Adjuntos propietarios, don Manuel
Gómez Calderón y don Carlos Cas-
tillo Fernández.

Adjuntos suplentes, don Manuel
Gualda Agredano y don Jerónimo
Castillo Gordillo.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Presidente, don Angel Agudelo
Sedano; suplente, don Santiago Aré-
valo Rivera.

Adjuntos propietarios, don Hilario
Urgall Mahedero y don Antonio Gu-
tiérrez Bazago.

Adjuntos suplentes, don Julio Ca-
ballero Sánchez y don José López
Palomo.

Sección 2.ª

Presidente, don Jacinto Santos
Tapia; suplente, don Bonoso Bena-
vente González.

Adjuntos propietarios, don Anto-
nio Ruiz Alcalde y don Marcos Mo-
yano de la Cruz.

Adjuntos suplentes, don Rafael
Ruiz Alcalde y don José Murillo Or-
tega.

Sección 3.ª

Presidente, don Pedro Rodríguez
Pedrosa; suplente, don Antonio
Santos Tapia.

Adjuntos propietarios, don Ma-
nuel Rodríguez Morales y don Ma-
nuel Sedano Vioque.

Adjuntos suplentes, don Antonio
Alcalde Moreno y don Manuel Bel-
trán García.

Sección 4.ª

Presidente, don Lamberto Paz
García; suplente, don Lorenzo Pé-
rez Márquez.

Adjuntos propietarios, don Carlos
Moyano Noguero y don Juan Anto-
nio Sánchez Núñez.

Adjuntos suplentes, don Diego
Paz Caballero y don Víctor M. Cua-
drado Mohedano.

Sección 5.ª

Presidente, don Diego Arias Or-
tega; suplente, don Benjamín Cas-
cos Pulgarín.

Adjuntos propietarios, don Hora-
cio García Ruiz y don Manuel Mu-
rillo García.

Adjuntos suplentes, don Miguel
Moreno Porras y don Alejandro Ro-
jas López.

Por último, y teniendo en cuenta
lo dispuesto en el artículo 28 del
Decreto de 30 de septiembre de 1948
se acordó publicar por edicto en el
tablón de anuncios, el resultado de
las anteriores designaciones, y que
se comunique a los interesados, me-
diante oficio, haber sido nombrados
para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto,
extendiendo yo, el Secretario la pre-
sente acta, que firman todos los
señores asistentes, de que certifico.—
Angel Ruiz.—Gregorio Rodríguez.—
Juan Bernal.—Daniel García.—An-
tonio Obrero.—Firma ilegible.—To-
dos rubricados.—Está el sello de es-
ta Junta municipal del Censo.

Es copia exacta del acta original
a que me remito. Y para que conste
y a los efectos acordados, la extien-
do por orden y con el visto bueno
del señor Presidente en Belmez a
27 de octubre de 1948.—Joaquín
Vera.—V.º B.º: El Presidente de la
Junta municipal del Censo electo-
ral, Angel Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.126

Negociado de Fomento

Solicitado por don Antonio Hel-
ruzo Martos, autorización para la
instalación de un motor de 2 C. V.
para accionar una máquina de ase-
rrar madera en la casa número cin-
co de la calle Cabezas, se anuncia al
público al objeto de que, durante el
plazo de diez días hábiles, contados
desde el siguiente al en que apare-
zca inserto el presente edicto en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia,
puedan aquellas personas a quienes

interese, formular por escrito ante
mi Autoridad, dentro de indicado
plazo las reclamaciones que a su
derecho convenga.

Córdoba veinte de agosto de mil
novecientos cuarenta y ocho.—El
Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.263

El Juez de Primera Instancia de
Aguilar de la Frontera,

Hecé saber: Que a instancia de
Antonio Romero Jiménez, de esta
vecindad, se tramita expediente de
dominio sobre la siguiente finca.

Una suerte de tierra calma con
quince olivos, al pago Cerro del
Gato, también conocido por los Are-
nales, del término de Puente Genil,
tercer cuartel rural, de cinco faneg-
as y media aproximadamente de
extensión, equivalentes a tres hec-
táreas, treinta y seis áreas y seten-
ta y una centiáreas, que linda al
Norte con lagar de Santa Victoria,
de D. Antonio Cosano Muñoz, antes
de don Antonio Toro, al Sur con el
camino de Puente Genil a Aguilar;
al Este, con olivar de doña Carmen
del Pino, antes don Hipólito Bernal-
do de Quirós y al Oeste el de Pe-
dro Mena Mármol antes herederos
de doña Dolores Carvajal. Dentro
de su perímetro se comprende una
casilla de mampostería ordinaria.

Y a los fines prevenidos en el ar-
tículo 201 de la Ley Hipotecaria se
hace pública la incoación del expe-
diente y se cita a los titulares del
Registro y Catastro, José Pino Ló-
pez y hermanos, Eduardo del Pino
Avila, Araceli y Amalia Pino Flo-
res, o sus causahabientes y cuantas
personas puedan considerarse per-
judicadas con la inscripción preten-
dida para que en término de diez
días comparezcan en el expediente
alegando lo que a su derecho con-
venga.

Daño en Aguilar de la Frontera
a veinte y dos de octubre de mil no-
vecientos cuarenta y ocho.—Pedro
Escribano.—Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 4.257

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez
de Instrucción de esta villa de Po-
sadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLE-
TIN OFICIAL de esta provincia y se
fijará en el tablón de anuncios de
este juzgado, pueblo de la naturaleza
y vecindad del procesado Antonio
Redondo Trimiño, cuyas demás cir-
cunstancias y actual paradero se ig-
noran como comprendido en el nú-
mero 1 del artículo 835 de la Ley de
Enjuiciamiento Criminal, y con el
carácter de procesado, se le cita lla-
ma y emplaza, para que dentro del
término de los diez días siguientes al
de la publicación de la presente,
comparezca ante este juzgado, sito
en la planta baja de este Ayunta-
miento, al objeto de constituirse en
prisión para responder de los car-
gos que le resulten del sumario que
contra el mismo se instruye con el
número 91, de 1948, por hurto, aper-

cibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 5 de octubre de 1948. — Valentín Lozano. — El Secretario, José Jiménez.

Núm. 4.259

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los tablones de anuncios de los Juzgados Camarcal de Palma del Río y de esta Población, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 23 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Río, vecino de esta Población, con domicilio en calle Oro, número 16, de profesión carpintero, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo constan, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde, al mismo tiempo intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel provincial de Córdoba, de dicho procesado, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de dicha capital, pues así lo he acordado en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de causa 5 de 1948, por el delito de robo.

Dado en Posadas a 20 de octubre de 1948. — Valentín Lozano. — El Secretario accidental, José Giménez.

BAENA

Núm. 4.291

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego, a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de nueve gallinas coloradas, una de ellas con pintas blancas; tres pavas negras, de unos tres kilos de peso y un pavo negro con plumas blancas en el pecho y cola, de unos siete kilos, robados la noche del 20 del actual de la finca denominada Ceuta, de este término, propiedad de don Francisco Roldán Rubio, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Acordado en sumario 101 del corriente año por robo.

Dado en Baena a 23 de octubre de 1948. — Diego Palacios. — El Secretario Judicial P.H., José Quintero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

NUMERO 4.312

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en relación número 1 de esta provincia, fecha 20 de los corrientes, me dice lo siguiente:

Con fecha 7 de octubre de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indica, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable Pesetas		Cantidad a anticipar Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
Orden	Registro					
1	6800	Adamuz.....	108.942'69	75	81.707'02	20.426'76
2	6801	Aguilar de la Frontera.....	850.812'86		638.109'65	159.527'41
3	10993	Alcaracejos.....	53.642'94		40.232'20	10.058'05
4	6892	Almedinilla.....	158.579'03		118.934'26	29.733'57
5	6803	Almodóvar del Río.....	156.886'96		117.665'22	29.416'30
6	6804	Añora.....	28.021'26		21.015'95	5.253'99
7	1034	Baena.....	792.718'96		594.539'22	148.634'80
8	6805	Belalcázar.....	320.023'18		240.017'39	60.004'35
9	6806	Belmez.....	292.600'00		219.450'00	54.862'50
10	6807	Benaméjil.....	112.281'29		84.210'97	21.052'74
11	6808	Bujalance.....	457.711'39		343.283'54	85.820'88
12	6809	Cabra.....	816.153'07		612.114'80	153.028'70
13	6810	Cañete de las Torres.....	222.754'00		167.065'50	41.766'38
14	6811	Carcabuey.....	243.838'08		182.878'56	45.719'64
15	6812	Cardena.....	120.622'54		90.466'90	22.616'72
16	8279	Carloia (La).....	197.169'88		147.877'41	36.969'35
17	6813	Carpio (El).....	188.029'26		147.021'94	35.255'48
18	6814	Castro del Río.....	723.043'48		542.282'61	135.570'65
19	6815	Conquista.....	1.698'38		1.273'79	318'45
20	6816	Doña Mencía.....	155.487'04		116.615'28	29.153'82
21	6817	Dos Torres.....	136.829'40		102.622'05	25.655'51
22	6818	Encinas Reales.....	83.053'99		62.290'49	15.572'62
23	6819	Espejo.....	305.114'68		228.836'01	57.209'00
24	6820	Espiel.....	126.345'17		94.758'88	23.689'72
25	6821	Fernán-Núñez.....	284.078'36		213.058'77	53.264'69
26	6823	Fuente Obejuna.....	522.200'40		391.650'30	97.912'58
27	6824	Fuente Palmera.....	135.790'—		101.842'50	25.460'63
28	6825	Fuente Tójar.....	67.542'18		50.656'63	12.664'16
29	6826	Guadalcázar.....	58.472'79		43.854'60	10.963'65
30	6827	Guijo (El).....	16.203'19		12.152'40	3.038'10
31	6828	Hinojosa del Duque.....	414.801'90		311.101'42	77.775'36
32	6829	Hornachuelos.....	198.948'56		149.211'42	37.302'86
33	8280	Iznájar.....	309.188'20		231.891'15	57.972'79
34	8105	Lucena.....	1.246.136'70		934.602'53	233.650'63
35	6830	Luque.....	236.727'49		177.545'62	44.386'40
36	6831	Montalbán.....	132.955'28		99.716'46	24.929'12
37	6832	Montemayor.....	102.427'12		76.820'34	19.205'09
38	6833	Montilla.....	1.305.015'31		978.761'48	244.690'37
39	10323	Montoro.....	620.439'95		465.329'96	116.332'49
40	6834	Monturque.....	111.145'17		83.358'88	20.839'72
41	6835	Mortles (Los).....	126.888'39		95.166'29	23.791'57
42	6836	Nueva-Carteya.....	150.472'21		112.854'16	28.213'54
43	6837	Obejo.....	44.393'13		33.294'85	8.323'71
44	6838	Palenciana.....	18.218'21		13.663'66	3.415'92
45	6839	Palma del Río.....	373.257'29		279.942'97	69.985'74
46	6840	Pedro Abad.....	161.974'16		121.480'62	30.370'15
47	6841	Pedroche.....	32.690'23		24.517'67	6.129'42
48	6842	Posadas.....	220.903'59		165.677'69	41.419'42
49	6848	Priego de Córdoba.....	1.144.387'98		858.290'98	214.572'75
50	8106	Puente Genil.....	1.172.092'60		879.069'45	219.767'36
51	6844	Rambla (La).....	440.798'79		330.599'09	82.649'77
52	9530	Rute.....	316.000'—		237.000'—	59.250'—
53	6817	Santaella.....	284.683'97		213.512'98	53.378'25
54	6845	S. S. de los Ballesteros.....	52.630'50		39.472'88	9.868'22
55	6846	Santa Eufemia.....	85.000'—		63.750'—	15.937'50
56	6847	Torrecaño.....	43.197'25		32.397'94	8.099'48
57	6848	Valsequillo.....	55.803'29		41.852'47	10.463'12
58	6849	Victoria (La).....	56.797'09		42.597'82	10.649'45
59	6850	Villa del Río.....	75.148'15		56.361'11	14.090'28
60	6851	Villafranca.....	169.774'92		127.331'19	31.832'80
61	6852	Villaharta.....	24.688'37		18.516'28	4.629'07
62	6853	Villanueva de Córdoba.....	300.000'—		225.000'—	56.250'—
63	9375	Villanueva del Duque.....	55.113'61		41.335'20	10.333'80
64	6854	Villanueva del Rey.....	71.032'40		53.274'30	13.318'58
65	9155	Villarral.....	90.000'—		67.500'—	16.875'—
66	6855	Villaviciosa.....	120.902'94		90.677'20	22.669'30
67	9529	Viso (El).....	85.163'84		63.872'88	15.968'22
68	10958	Zuheros.....	54.243'23		40.682'42	10.170'60
TOTALES.....			18.240.688'27		13.680.516'20	3.420.129'05

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Córdoba a 27 de Octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.